

001090

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín

ACTA N° 06-2023, CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, LLEVADA A CABO EL DÍA 08 DE JUNIO DEL 2023, CONVOCADA Y PRESIDIDA POR EL SEÑOR ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO.

LUGAR : DESPACHO DE ALCALDÍA

FECHA : JUEVES, 08 DE JUNIO DEL 2023.

En la ciudad de Moyobamba, siendo las cinco con treinta minutos de la tarde del día jueves ocho de junio del 2023, en el Despacho de Alcaldía, reunidos el señor Alcalde Provincial de Moyobamba, Ing. Ernesto Peña Robalino y contando con la asistencia de los señores regidores: Ronald Garate Chumbe, Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Norlith Linares Camacho, Edwin Mendoza Castañeda, Rosalina Tantaleán Gómez, Ayrtón del Castillo Díaz, José Bernardo Hernández Hernández, Mariela Fachín Valles, advirtiéndose la inasistencia del regidor Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, y la regidora Diana Martínez Chuquizuta; para llevar a cabo la sexta Sesión Extraordinaria del Concejo Provincial de Moyobamba, asistiendo como Secretaria General Abog. Valeria Eunice Monteza Beas; con el quórum respectivo de los miembros del Concejo, y contando con la presencia de los señores presentes, el señor Alcalde declara abierta la sesión extraordinaria N°06-2023.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, para la firma del Acta 2 y 3 vamos a someter a votación de concejo para su aprobación, levantar la mano los que están de acuerdo, aprobado por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta. Señores regidores recordarles que el Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 4 ya está aprobada y suscrita. Vamos a pedir dispensa del Acta N° 5, sometemos a votación, se aprueba la dispensa por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

AGENDA A TRATAR:

1. Sobre Acto Jurídico posterior a la sentencia entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, en mérito a lo solicitado mediante Nota Informativa N° 082-2023-MPM/SR, de fecha 30 de mayo del 2023, suscrito por los regidores Ronald Garate Chumbe, Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Ayrtón Del Castillo Díaz y Rosalina Tantaleán Gómez. EXP. 508047.
2. Aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. EXP. 506420

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

1. INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, ABOG. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS, señor alcalde, como primer punto de la estación orden del día tendríamos la Nota Informativa N° 082-2023-MPM/SR, de fecha 30 de mayo del 2023, dirigido a la Secretaría General, a través de la cual los regidores Ronald Garate Chumbe, Elsa Putpaña Ruiz, Luis Alberto Silva Guerra, Ayrtón Del Castillo Díaz y Rosalina Tantaleán Gómez, señalan lo siguiente: es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez solicitar sesión extraordinaria para tratar sobre el acto jurídico posterior a la sentencia entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, presentada en sesión ordinaria de concejo N° 10, para el día lunes 5 de junio a horas 6:00 pm, dando cuenta señor alcalde al Pleno del Concejo que este documento conforme lo dispone el reglamento interno tiene que pasar a su despacho es por eso que la Secretaría General lo trasladó para su conocimiento y también para que se disponga cuando se convoca a sesión lo cual será materializado a través de la citación cursada a los correos de los señores regidores, incluyendo también señor alcalde todos los documentos que se han generado para la firma del Acto Jurídico posterior a la sentencia, lo cual ya también está en poder de los señores regidores.
2. INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE, si señor alcalde muy buenas tardes con todos, regidores colegas y funcionarios que nos acompañan, básicamente señor alcalde el pedido de sesión extraordinaria para tocar el acto jurídico posterior a la sentencia entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la Sociedad de Beneficencia de Moyobamba, en primer lugar es porque el Concejo recientemente ha tenido conocimiento de este acto jurídico después de haber sido firmado, según lo que menciona que este acto jurídico ha sido firmado el 18 de mayo pero dice que va a tener efecto a partir del 02 de mayo o sea de manera retroactiva y varios de los puntos que están aquí

001091

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín

según el análisis que varios regidores hemos realizado no estaría pues de acorde a los intereses que tiene la Municipalidad que en este caso usted como alcalde es el titular de la entidad, teniendo en cuenta que este tema tan polémico y controversial en la ciudad de Moyobamba porque es un litigio que ha venido hace muchísimos años que se ha iniciado me parece con la gestión de ex alcalde Telesforo Ramos, básicamente a generado una disputa de dos instituciones públicas y considerar señor alcalde que creo que no se ha tomado en cuenta en el momento de la negociación para tomar este acuerdo algunas cosas que se ha debido poner dentro de este acuerdo, por ejemplo, considerar que las aguas de los baños termales no le pertenecen a la Beneficencia Pública, es del estado Peruano, considerar también la inversión que ha hecho la municipalidad durante diferentes gestiones, no esta gestión ni la anterior sino estamos hablando de más de 40 o 50 años que esta la municipalidad en posesión de este bien y teniendo en cuenta también otras cosas como por ejemplo que la beneficencia pública a mi entender no viene cumpliendo realmente el rol de Beneficencia teniendo en cuenta que tiene precios muy excesivos también a su razón de ser como Beneficencia y eso lo podemos notar nosotros en el cementerio y sinceramente nosotros también dudamos así como ellos pueden dudar de la forma como los ingresos puedan ser administrados por parte de la municipalidad, el pueblo de Moyobamba también duda porque sabemos que en la beneficencia se ha querido un terreno que no le sirve a la comunidad, hay muchas cosas que sinceramente como regidores nos preocupa, pero nos preocupa mucho más todavía el hecho de que algunas personas que han sido designados por usted como alcalde en la Beneficencia pública para que sean parte del Directorio, en vez de ser personas que trabajen mancomunadamente con la municipalidad para lograr el beneficio, mejorar los baños termales, el servicio, etc., se ve un interés de que pase este bien definitivamente ya a la Beneficencia o tener un control mayoritario de los ingresos que tiene los Baños Termales sin tomar en cuenta las inversiones que ha hecho la municipalidad, nadie niega que ellos sean propietarios, sean dueños del terreno donde está asentado los baños termales pero también hay cosas que nosotros queremos poner en la mesa que de repente usted no ha evaluado sobre todo las inversiones que ha hecho la municipalidad, esas inversiones no sé si han sido transferidas a la Beneficencia porque para nosotros poder evaluar y poner todas estas cláusulas que han puesto aquí, por ejemplo, el embarcadero que ha sido ejecutado por el Gobierno Regional mientras no ha sido transferido a la municipalidad no se ha podido hacer ninguna acción como municipalidad, entonces hay cosas que no se han evaluado en el momento de negociar este acuerdo, yo quisiera que usted explique al concejo, explique a la ciudad de Moyobamba porque alcaldes anteriores han tenido mucho más éxito al momento de tratar este tema y sinceramente es mi posición como regidor y creo que lo hemos socializado con muchas personas en Moyobamba que si vamos a tener este tipo de acuerdos lo más conveniente va a ser que mejor se le entregue a la Beneficencia los Baños Termales, para que ellos los administren y ellos hagan las inversiones y ellos hagan todas las mejoras que plantean en este acuerdo, sean ellos como institución quienes tengan que hacer esto, lamentablemente la municipalidad ha hecho inversiones para mejorar la infraestructura de los baños termales en algún momento, pero esto ante la justicia es como cuando uno construye pues una casa en un terreno que no te pertenece o como se dice en el terreno de tus suegros, por usar un término para poder entendernos, entonces eso es la suerte que le ha pasado a la Municipalidad, y ahora pues toda esa inversión obviamente se va a perder, pero la gestión que se buscó hacer en la ciudad de Lima es llegar a un entendimiento en el Ministerio de la Mujer porque ellos son el órgano rector de la beneficencia y así lo dice la Ley de creación de la Beneficencia, el Ministerio de la Mujer es el órgano rector y también menciona cuales son los objetivos que tiene la Beneficencia que tiene que cumplir como institución dentro de Moyobamba y muchos de esos objetivos no se ven cumplidos lamentablemente porque se ve que no hay una asistencia social a las personas de vulnerabilidad en nuestra ciudad, no creo que una persona en extrema pobreza pueda pagar 7 mil soles por un nicho, o 6 mil soles para poder enterrar a sus seres queridos, entre otras cosas más que estoy convencido que no viene cumpliendo la función, es un tema polémico, controversial, pero así como yo le veo señor alcalde y es importante que nosotros en la sesión de concejo planteemos nuestra posición, veo que no es favorable a la municipalidad provincial de Moyobamba este acto jurídico que ha sido firmado y que particularmente ninguno de los regidores hemos participado de estas reuniones cuando si lo hemos debido hacer porque también somos autoridades y debemos plantear nuestra posición en temas que van a ser de interés de la comunidad y que van a tocar bienes de la municipalidad, dinero de la municipalidad, ahora están exigiendo un pago de más de 50 mil soles me parece, entonces ese es el tema que nosotros quisiéramos saber por eso es que hemos pedido esta sesión extraordinaria.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, vamos a recordar que el tiempo es 4 minutos y dos intervenciones por tema; entonces yo sé que las acciones, las funciones que tiene la beneficencia responderá la Beneficencia, nosotros como concejo o como alcalde no podemos meternos en esos temas, habrá que responder, el terreno es de la Beneficencia, el uso de las aguas por supuesto es del Estado sabemos que las aguas de una franja marginal que no se puede vender ni comprar, esa franja se respeta pero también está el derecho de propiedad, la propiedad es de la Beneficencia pública, entonces nosotros hemos hecho un acto jurídico posterior a la sentencia donde hemos sacado lo mejor para nuestra municipalidad, conversando en varias reuniones, también ha intervenido nuestro gerente de desarrollo económico que también va a sustentar los gastos que no es como sale muy ligeramente en la prensa, no sé si es algo que quieren desprestigiar a la gestión o solamente a

Ernesto lo quieren desprestigiar, pero se nota que existe estas ansias porque muchas cosas falsas se menciona ahí, que van a invertir el dinero de la municipalidad, las recaudaciones eso es cierto que en este acto jurídico, en la sentencia nos iban a desalojar pero eso se va a sustentar legalmente esta parte, vamos a pedir a nuestra asesora legal también la participación, ahí está la Beneficencia, también esta Desarrollo Económico para que pueda sustentar gastos si no le conviene al municipio, la Beneficencia tiene fin por supuesto para trabajar en bienestar de la población y eso es lo que se está viendo, se está viendo también un correcto manejo de los recursos que nosotros tenemos en los diferentes centros de producción, entre ellos los recursos que se va a recaudar en los baños termales también debe haber una correcta recaudación, eso es lo que se ha visto y se va a sustentar todo lo que corresponde al aspecto legal, económico, aspecto técnico y también la Beneficencia está aquí, vamos a pedir también para que den su opinión porque no es en contra de la municipalidad, entonces vamos a ver la parte técnica, vamos a ver al gerente de desarrollo económico, hemos tenido las reuniones en la Beneficencia, él también ha participado, vamos a someter a votación para que pueda sustentar la parte técnica, levantar la mano para permitir a nuestro gerente de desarrollo económico, aprobado por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; señor gerente Ezequiel Berrios tiene la palabra.

3. **INTERVIENE EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, EZEQUIEL BERRIOS BURGA**, señor alcalde muy buenas tardes, señores regidores, básicamente lo que corresponde al acto jurídico posterior a la sentencia, lo que corresponde a la parte técnica, nosotros como Gerencia de Desarrollo Económico hemos elaborado un informe donde primeramente hemos hecho un análisis tanto de los ingresos y los gastos que tiene la municipalidad y también haciendo uso lo que estableció el órgano de control interno, básicamente ellos han hecho una serie de observaciones que se tiene que implementar, entonces una de las acciones que se tenía que implementar es el tema de cámaras de seguridad, el tema también de personal de vigilancia privada, el tema de dos enfermeras que actualmente solamente se tiene una y se tiene que implementar el tema de dos socorristas que actualmente no cuenta en el espacio de los Baños Termales, en función a eso nosotros hemos hecho un cálculo de los ingresos y la proyección de gastos que básicamente lo que corresponde hasta el mes de abril tenemos los gastos reales y los ingresos reales, ya en los siguientes meses son gastos que se han proyectado en base a las estadísticas y las recomendaciones que tenemos por parte de la OCI que básicamente en tema de los ingresos tanto de enero, marzo y abril, enero básicamente por el movimiento de turistas tenemos un ingreso de S/. 198, 337 soles, febrero ha reducido ya que es S/. 168, 511 soles, marzo S/. 91, 080, abril S/. 91, 404, esos son ingresos que se ha recaudado, ya en los siguientes meses básicamente son proyecciones de acuerdo a las estadísticas de años anteriores, básicamente en los meses donde vamos a tener mayor recaudación es en junio que sería S/. 129, 730 y en julio S/. 154,766 soles y agosto S/. 185, 909, y luego ya en el mes de setiembre, octubre y noviembre, son los meses donde existe menos recaudación, por ejemplo, en noviembre solamente vamos a recaudar S/. 94, 019 y diciembre S/. 94, 019 son proyecciones que se han hecho de acuerdo a las estadísticas de los años anteriores, entonces tendríamos un ingreso que básicamente es de 1 millón quinientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis que básicamente es un ingreso bruto sin considerar los gastos, pero se ha considerado solamente ingreso de adultos, ingresos de estacionamiento vehicular, ingresos de guarda ropas, sin considerar todavía el stan de restaurante que no está considerado porque es un espacio que ya se había terminado el contrato y no se pudo renovar por el motivo que no había un documento que nos avale, entonces esos son los ingresos y considerando los gastos básicamente los gastos que se tiene en el tema del personal, pago de locadores también se ha considerado el tema del personal 728 y 276 y CAS, y la implementación que básicamente es el tema recomendaciones que nos ha hecho la OCI que es de las dos enfermeras y dos guarda ropas que en total de personal sería como máximo 25 personas, entonces en los gastos tenemos un tema de combustible, tenemos análisis para piscinas que básicamente lo hacemos mensual, sobre el cloro, útiles de oficina, los vigilantes privados que es necesario también por recomendación de la OCI, luego son ya herramientas que básicamente son para el mantenimiento y también tenemos el tema de medicina que básicamente para implementar el botiquín para las enfermeras, entonces tenemos gastos, un ejemplo, en enero se ha tenido gastos de S/. 55, 200, en febrero de S/. 21, 070, en marzo S/. 33, 054, abril S/. 24, 035, son gastos reales que se ha establecido y en los siguientes meses de mayo a diciembre son proyecciones que básicamente si analizamos el gasto total del año 2023 sería de S/. 600, 504, considerando con las recomendaciones que nos ha dado la OCI, entonces analizando todos los gastos tenemos un ejemplo, una utilidad neta de S/. 934, 243 anual considerando que algunos años, algunos meses como por ejemplo el mes de setiembre que hay mayor inversión solamente vamos a tener utilidad neta de 8 mil 119 por motivo que vamos a hacer implementación de algunas inversiones, un ejemplo, también en el mes de junio que básicamente donde vamos a implementar el personal, vamos a tener utilidad de 9 mil cinco porque ahí vamos a implementar todas las recomendaciones de la OCI, en setiembre de igual manera, entonces la utilidad más o menos neta es de S/. 234, 242 entonces en función a lo que ya se ha establecido de acuerdo al cálculo del 40% a la municipalidad, van a ustedes a tener una utilidad neta de S/. 385, 192 y para la Beneficencia S/. 570, 258 anual, básicamente eso es el acumulado considerando para la municipalidad S/. 380, 192 y para la Beneficencia que corresponde S/. 570, 288, considerando de enero a diciembre, pero como se firmó el acto jurídico en el mes de marzo entonces se va a reducir el porcentaje, básicamente es la propuesta técnica que nosotros habíamos presentado para

que se evalúe para ver si existe la factibilidad de hacer el acto jurídico porque inicialmente nosotros nos habíamos planteado hacer el informe de 40 y 60% de la utilidad.

4. **INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE**, aquí más es el tema de la negociación que se ha hecho, no estamos pidiendo un informe sobre las utilidades, un tema económico, lo que se está pidiendo es que nos explique ¿Por qué se ha aceptado esto? ¿esto ha nacido de la gerencia de desarrollo económico como propuesta?

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, regidor Ronald, no sé a dónde va tu pregunta porque todo esto sustenta la decisión, la conversación ha sido en base al tema técnico, económico y jurídico, y se ha conversado, hubo un diálogo para poder llegar a un mejor acuerdo antes de este acto jurídico.

5. **INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE**, señor alcalde ahí también usted está mostrando un desconocimiento, se tiene que hacer una negociación definitivamente porque hay dos partes que tienen que poner en la mesa cada uno su propuesta y se tiene que negociar.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, en términos legales yo estoy en la calle, por supuesto se necesita saber porque después van a salir en la prensa a decir que se va a gastar de nuestra plata del municipio, pero hay que ver que dinero se va a gastar, ver los acuerdos a los que se ha llegado, el primer acuerdo era negativo para la municipalidad que era del bruto el 70% para la Beneficencia y el 30% para la municipalidad, y eso se ha tenido que conversar para llegar a un acuerdo, ese acuerdo es por un acto jurídico de desalojo, aquí está el doctor León también para que hable al respecto de la Beneficencia para que vea el procurador de la Beneficencia como exigen también y como se ha logrado, entonces vamos a pedir la participación legal de nuestra asesora jurídica, la Doctora Olguita. Regidor Luis tiene la palabra

6. **INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, señor alcalde buenas tardes, funcionarios, colegas regidores, en las negociaciones siempre hay acuerdos y propuestas, y mi pregunta es ¿la municipalidad ha propuesto algo para que pueda ser debatido con la propuesta de la Beneficencia? Porque tengo aquí a la mano la propuesta que ha hecho la municipalidad provincial de Moyobamba a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y en la que definitivamente muchos o casi todos los puntos que están aquí no se han puesto a favor de la municipalidad provincial de Moyobamba, por eso quisiera saber si hay una propuesta que usted ha podido sustentar y quisiéramos que nos sustente la propuesta que ha presentado la municipalidad.

7. **INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA**, señor alcalde, soy de la opinión de que deberíamos escuchar el tema legal, los términos de la sentencia, no estamos hablando de hacer una negociación para hacer una compra-venta o para hacer algún tipo de solicitar apoyo o algo así, esto está judicializado, tiene términos legales entonces es muy diferente hacer una negociación cuando no está judicializado, yo creo que en lugar de darle muchas vueltas señor alcalde debemos partir bajo que términos quedo la sentencia judicial y luego que se nos diga ¿Cuáles fueron los aspectos o la posibilidad que hubo para negociar? Porque si yo gano un proceso legal yo pongo mis condiciones, pero no sé si es que usted tiene algún derecho por tener tantos años de posesión, por la inversión, yo creo que es mejor señores regidores que nos ilustremos con la parte legal que se nos diga específicamente como quedo esa sentencia y bajo qué términos podríamos nosotros solicitar o no algo porque si vamos a perder dinero mejor lo entregamos, y si vamos a tener algún tipo de beneficio por seguir sosteniendo este tipo de negocio llamándolo así entonces en hora buena, pero si no vamos a obtener nada entonces para que asumir las responsabilidades, muchas gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, vamos a pedir levantar la mano para autorizar a nuestra asesora legal para que pueda explicar, levantar la mano los que están de acuerdo, aprobado por mayoría. Doctora Olguita tiene la palabra.

8. **INTERVIENE LA ASESORA LEGAL, ABOG. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, señor alcalde buenas noches, señores regidores, con su venia señor alcalde para informar el término legal con relación a la situación del proceso judicial ya lo habíamos conversado en una sesión anterior y habíamos indicado que ya la orden judicial indicaba que teníamos que desalojar, sin embargo, existe la figura que el Código Civil lo regula que se llama así tal cual está escrito en este documento, se llama Acto Jurídico posterior a la sentencia, entonces la normativa civil así lo señala porque nos dice que cuando estamos en una ejecución de la sentencia todavía existe la posibilidad de llegar a algún acuerdo, de mejorar la situación, de ver cómo podemos hacer que se ejecute la sentencia de otra manera, entonces existe este artículo 339 que nos da esta posibilidad, entonces en mérito a esto se ha invocado esta figura, ahora en lo que corresponde a la oficina de asesoría legal hemos emitido varios informes en



donde nosotros hacíamos otro tipo de propuestas, sin embargo, entenderán que asesoría legal solamente propone y ya luego se analiza por las áreas técnicas se ve cual es la propuesta más viable, eso ha sucedido con este caso del acto jurídico posterior a la sentencia en las cuales ya la Gerencia de Desarrollo Económico como área técnica o área usuaria de este tema se ha podido reunir como Beneficencia y llegar a buenos términos, el tema si es una negociación, si es un acuerdo, es indistinto el término que le queramos dar pero en realidad se trata de ceder porque si nosotros estamos en ejecución de la sentencia donde el órgano jurisdiccional ya le dijo a la municipalidad tienes que desalojar, entonces nosotros tenemos que ir a una posición de ceder, entonces en este momento de que yo cedo o la Beneficencia ve si accede o no accede yo tengo que proponer, al momento de que yo propongo tengo que proponer primero el porcentaje que tendría que haberse considerado la inversión que hizo en su momento, el personal que está trabajando, quien va a sumir esos costos, quienes les van a pagar, ahora por ejemplo también con las observaciones de OCI, ¿Quién va a pagar esa vigilancia particular? ¿quién va a poner las cámaras, el salvataje? Entre otras observaciones, entonces yo entiendo que esos temas han sido puestos en la palestra para el momento de hacer los acuerdos, para llegar a un mejor entendimiento, de la lectura también de este acto jurídico nosotros advertimos y entendemos también que esto ha sido considerado al momento de decir 60 – 40 o inicialmente tengo entendido que era 70 -30 y poco a poco se ha ido modificando los porcentajes, se va a poner la caja fuerte, ¿Quién va a custodiar? El traslado de esta empresa que va a trasladar el dinero, algo así estuve leyendo en el acto jurídico, entonces todos esos costos que genera finalmente se entiende se evaluaron en su momento para llegar a un acuerdo, entonces si bien ha sido una suerte de ceder posiciones se ha tenido que hacer toda esta evaluación, el señor alcalde cuando refiere que se ha tratado de buscar el mejor acuerdo para beneficio de la municipalidad, ello estaría dirigido a lo siguiente señores regidores, en las reuniones y esta el doctor León que quizás puede darle mayor detalle, tengo entendido que la pretensión era mucho mayor de lo que se ha logrado concretar 60-40 , era 70-30 pero mayores detalles concretos de las reuniones si no podría darlos porque no he participado de ninguna de ellas, pero a la luz de la pregunta de la regidora Diana sobre la situación del proceso judicial ese es el estado, por eso es que este documento se ha denominado de esa manera.

- 
- 
- 
- 
9. **INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA**, doctora en términos claros, si la Beneficencia nos ganó el proceso y ya teníamos que desalojar, ¿la Beneficencia pudo haberse negado a hacer Acto Jurídico posterior a la sentencia?
10. **INTERVIENE LA ASESORA LEGAL, ABOG. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, es correcto, si pudo haberse negado
11. **INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA**, si pudo haberse negado entonces había la voluntad de querer negociar con nosotros o de querer recepcionar algún tipo de oferta.
12. **INTERVIENE LA ASESORA LEGAL, ABOG. OLGUITA NOVOA IZQUIERDO**, lo que se llevó a la Beneficencia fue una propuesta, la propuesta que ya luego a través del Directorio se ha tenido que evaluar y decidir, porque nosotros por ejemplo podíamos haber llevado 60-40 pero 60 para nosotros y 40 para ellos, pero tendrían que evaluarlo también, no nos olvidemos que ellos ganaron el proceso.
13. **INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE**, señor alcalde, nosotros sabemos hace más de una década que este bien le pertenece a la Beneficencia, en primera instancia lo han ganado, en segunda instancia también, o sea eso lo sabemos y justamente por eso es que en las gestiones anteriores han hecho convenios han buscado justamente llegar a un entendimiento y han tenido más éxito, el tema es que nosotros estamos para desalojar si bien es cierto, pero lo que se ve es que por parte de los funcionarios de la Beneficencia no existe una voluntad de poder llegar a un punto medio, esto no es un punto medio, definitivamente esto le beneficia más a la Beneficencia que a la Municipalidad porque nosotros vamos a asumir, aquí menciona es que vamos a hacer mantenimiento de las pozas, vamos a hacer mantenimiento de la quebrada Rumiyacu, en la contratación de personal incluso ellos van a determinar que perfiles va a contratar la municipalidad y que todo personal que está laborando ahí tiene que ser removido o despedido, o sea, si uno alquila, supongamos que alquile un bien, el dueño del alquiler no va a venir a decirme a quien voy a contratar, acá lo que pasa señor alcalde para mí nos están insultando a nosotros como municipalidad porque están diciendo a la vez que la forma como se ha venido manejando ha habido actos irregulares, no sé si ellos tendrán las pruebas para poder desconfiar de esa manera de la municipalidad, entonces el tema no es tanto el tema legal porque nosotros sabemos que este bien es de la Beneficencia, sino es un tema también de los funcionarios de la Beneficencia sobre la voluntad de llegar a un acuerdo que beneficie a ambas partes, no solo a una parte, si bien ellos están en un mayor poder de negociación pero no se ve esa voluntad reflejada en este acto jurídico, muy por el contrario veo que han intentado o buscan justamente ir en contra de los intereses de la municipalidad que usted dirige como alcalde y que usted ha propuesto a esos funcionarios para que estén en el directorio, nosotros hemos tenido informes verbales de algunas personas que trabajan allá en los Baños Termales
- 
- 
- 



que también hay una persona que se llama Marcial Saavedra que dice ser el administrador de la Beneficencia que también va y de manera prepotente cuestiona el accionar o la manera de trabajar de muchos colaboradores en los Baños Termales, y actualmente la Beneficencia me parece que ha puesto un personal o dos que están permanentemente justamente en el área de cobranza de los Baños Termales, señor alcalde, esto es sencillo, lo que hemos propuesto hace varios meses es que se pueda sistematizar la cobranza que no se haga de manera manual, que se contrate hay actualmente tanta tecnología para poder hacer una cobranza digital para evitarnos justamente esos problemas, entonces si va a ser de esta manera señor alcalde yo sinceramente tengo que poner una posición política porque hemos recibido llamadas de muchas personas que no ven con buenos ojos este acuerdo posterior a la sentencia que se ha hecho y sinceramente así como está plasmado, creo que hay otras gestiones que han tenido mucho más éxito y nosotros estamos dejando mucho que desear a la población en ese aspecto, por consiguiente sería mejor entonces dar el bien a la Beneficencia para que ellos lo administren, ellos hagan las inversiones que nos están pidiendo aquí que nosotros tenemos que realizar como institución y que ellos demuestren eficiencia del principal recurso turístico que tiene la ciudad de Moyobamba en ese servicio, así como muestran su eficiencia también en el cementerio, entonces en ese aspecto señor alcalde aquí no es un cuestionamiento ni legal ni técnico, es básicamente la voluntad que tienen los funcionarios y que usted ha aceptado tal vez dejarse presionar por esos funcionarios que usted mismo ha designado en la Beneficencia pública, así es que le solicito señor alcalde que usted pueda reevaluar esto, considerar, volver a sentarse y tratar de hacer algo más salomónico para la ciudad de Moyobamba y para la municipalidad porque estoy convencido de que si se les entrega este bien a la Beneficencia no van a poder tampoco ellos hacer ninguna mejora, ninguna inversión, ninguna infraestructura en este lugar turístico de la ciudad de Moyobamba, por consiguiente señor alcalde yo le pido a usted que pueda reevaluar o en todo caso entregarle a la Beneficencia Pública.



INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, bueno respetamos tu opinión y la opinión de cada uno de ustedes, por supuesto un alquiler es otra cosa, esto es un bien de la Beneficencia y no ha sido capricho que nosotros seamos parte del directorio, el directorio se conforma por cinco de los cuales dos son de la municipalidad y no ha sido su capricho de ellos, hemos estado presentes en las conversaciones que se ha tenido desde Lima, hay muchas cosas que no se ajustan a la verdad, hemos sacado algo que también nos beneficia, la Beneficencia por supuesto va a servir también a la población, los recursos que ellos tienen, ellos han tenido que sustentar también así como nosotros, sustentar los gastos, si hay trabajadores tendrá que haber obra de esos trabajadores, que vamos a estar a cargo y la municipalidad no va a pagar va a salir de ahí, y todas las inversiones va a salir de su costo, se va a asumir 50-50, entonces se ha cobrado del neto, son las utilidades de todo lo que se gasta, eso por supuesto no interviene utilidades, por eso es necesario también para poder despejar dudas que hable los miembros del directorio porque eso no es capricho, ellos querían del bruto, ahí si salíamos perdiendo. Regidor Edwin tiene la palabra.



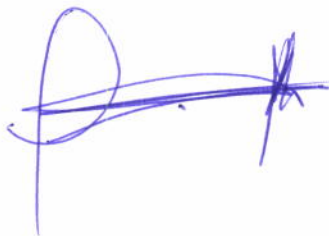
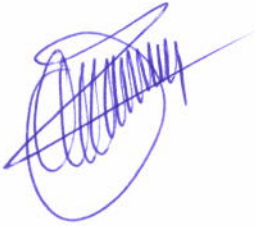
14. **INTERVIENE EL REGIDOR EDWIN MENDOZA CASTAÑEDA**, señor alcalde, pienso que nosotros no estamos en la posición de poner nuestros propios requisitos, ahora yo no sé las gestiones anteriores en qué escenario habrán estado para poder negociar, no sé si ellos también estaban bajo una sentencia, eso en primer lugar, en segundo lugar pienso yo que si aquí hay un acto jurídico posterior a la sentencia si ya se ha dado lectura quisiera preguntar a mi colega Ronald, ¿en cuál de estos párrafos es su observación y cuál es su propuesta? Para poder mejorar ya que aquí está la Beneficencia y ellos mismos podrían absolver las dudas ya que estamos entre ambos



15. **INTERVIENE EL REGIDOR RONALD GARATE CHUMBE**, sí señor alcalde, muchas gracias en primer lugar creo que este acto ya ha sido firmado, simplemente estamos solicitándole a usted que reevalúe y volver a sentarse para poder plantear otros términos en el acuerdo y arrancar esa voluntad de los miembros del directorio de la Beneficencia porque de ellos depende básicamente y del Gerente que ellos mismo designan para poder llegar a un punto mucho más salomónico a favor de ambas instituciones, no solamente de una institución, y como me dice el colega regidor ¿Cuál sería el cuestionamiento? En primer lugar el cuestionamiento es el 60-40, eso es el principal cuestionamiento, en segundo lugar la injerencia que quiere tener la Beneficencia en la contratación del personal que se va a poner o que se tiene por parte de la municipalidad, creo que existen mecanismos, actualmente están ahí personas que están controlando en los ingresos pero de una manera como sin desconfiarían de esas personas, entonces eso para mi entender está mal porque es una forma de incomodar a los trabajadores que están ahí, como que les están diciendo no confiamos en ustedes, y para terminar que pueda ser considerado que esto es un tema de interés no solo de la municipalidad yo pienso que toda la ciudadanía está pendiente en este tema porque los baños termales es el principal atractivo turístico que tenemos en Moyobamba.



INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, regidor Ronald, tengo que decir que la propuesta de nosotros ha sido que siga como estaba, pero esa propuesta va a rebotar. Regidora Diana tiene la palabra



16. **INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA**, gracias señor alcalde, de repente regidor Ronald para poder plantear un poco más claro la posición, hacer una evaluación de este compromiso es lo que estas pidiendo y tomar la decisión de continuar con el compromiso o hacerle entrega yo creo que esa es la posición, yo creo que la posición nuestra sería de que no se perjudique la municipalidad, hagamos una buena sumatoria, sumemos que tanto vamos a invertir, que tanto vamos a ganar o no vamos a ganar nada y vamos a tener compromiso porque tener a cargo de la municipalidad los Baños Termales es un compromiso social de que tiene que mantenerse bonito, limpio, en buenas condiciones, entonces que sus gerentes le hagan una proyección en base al tiempo, en base a la leyenda de lo recaudado y saber si realmente va a ser o no beneficioso para nosotros seguir manteniendo, es mucho mejor que se mantenga bien con su propio dinero, que se mantenga así como ha estado hasta ahora con su propia producción a que nosotros tengamos que hacer una inversión como municipalidad, entonces sabemos nosotros por ejemplo que ha dado Ronald que creo que la población lo conoce, de que la beneficencia no hace un buen trabajo en el cementerio porque realmente el cementerio a pesar de los cobros y las recaudaciones es un desorden, está sucio, yo sé que también es tema de los usuarios, pero para eso tiene un administrador, entonces si nos va a causar gasto y problema social, realmente el compromiso es alto y no tenemos ningún tipo de beneficio pues entonces que tomen la decisión en forma adecuada de hacer la entrega, yo sé que no hemos estado en posición de hacer una negociación favorable porque al final ellos son los dueños y sí, varias sentencias han habido, varios alcaldes ha habido pero había todavía los espacios de apelación por eso es que las negociaciones probablemente han sido mejores, ahora estamos frente a una sentencia definitiva, entonces hay que evaluar muy bien eso porque lo ideal es que no se perjudique el presupuesto municipal que se necesita en muchos otros espacios así como en diferentes centros poblados y sobre todo que evaluemos bien si realmente va a dar el presupuesto para que la sostenibilidad de este lugar tan bonito sea la adecuada, entonces creo que eso sería lo ideal señor alcalde y me sumo a la posición del regidor Ronald de que si no es un buen beneficio para la municipalidad, para la población de tener un lugar adecuado pues mejor que sean más responsables ellos que son los dueños y nos evitamos los problemas y los comentarios nosotros porque si vamos a empezar a invertir, es como estar invirtiendo en un terreno que no es tuyo, entonces qué clase de beneficio vamos a heredarle a la población nosotros, entonces la idea sería de que sea una buena evaluación, que se sume y se reste en base a la leyenda de la producción y si no es así pues mejor lo entreguemos

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, gracias regidora, eso es efectivamente lo que se ha evaluado y la municipalidad no va a invertir solo de su dinero nada, se va a invertir los dos juntos y del neto es lo que se va a repartir. Vamos a someter a votación para poder dar permiso al regidor Ronald que se va a retirar temporalmente, levantar la mano para autorizar, autorizado. Continuando, regidora Elsie tiene la palabra

17. **INTERVIENE LA REGIDORA ELSA PUTPAÑA RUIZ**, señor alcalde buenas tardes, colegas, funcionarios y público en general, bueno, ya lo ha dicho la doctora, ya lo ha dicho el colega Ronald sobre el tema de los baños termales, pero antes de nada quiero dejar en claro que nosotros no venimos en contra de usted, no venimos a dañar su imagen como lo ha dicho, en ningún momento señor alcalde al contrario nosotros queremos que Moyobamba se desarrolle; y en segundo lugar darle mi disconformidad con este tema de los baños termales.
18. **INTERVIENE EL REGIDOR AYRTON DEL CASTILLO DÍAZ**, muy buenas noches señor alcalde, colegas regidores, amigos funcionarios, señor alcalde ya se le escucho a la asesora legal y es claro que esto pus hubiera tenido mejores términos pero todo es cuestión de voluntad creo yo y lástima que no nos ha llamado a esas reuniones, como usted dice no de repente no es nuestra responsabilidad o nuestra función, pero sí acá tenemos once regidores que muchos de nosotros somos profesionales, muchos de nosotros tienen experiencia en muchos campos y sería bueno que se acompañe también de estas personas, para una próxima sería bueno, pero también quiero dejar mi posición de que esto para mí es como un acuerdo porque acá veo su firma señor alcalde y nadie le puede obligar a poner su firma donde usted no desea y solamente decir que no estoy de acuerdo con esta negociación.
19. **INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, sigo manteniendo la postura señor alcalde de la anterior sesión de concejo, si esto no beneficia a la municipalidad y a la población de Moyobamba es preferible entregar el uso de los Baños Termales a su dueño que es la Beneficencia, por otra parte también no estoy de acuerdo con este acto jurídico posterior a la sentencia firmado ya por usted, y que de alguna manera también me pregunto ya que no se cosas de leyes, si es que habiendo firmado yo el día 18 de mayo del 2023 entra en vigor el día 2 de mayo, ¿es retroactivo este acto jurídico? Por otra parte, señor alcalde en realidad todos los acuerdos que usted ha firmado aquí lo único que demuestra señor alcalde no ha sabido negociar muy bien, aunque sabemos que hay una sentencia de desalojo para la municipalidad porque no es

posible que podamos quedarnos solamente con el 40% del ingreso neto, significa que también la Beneficencia de ese 60% tendrá que hacer uso para las mejoras que ellos nos piden.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, regidor todavía se ve que no entienden, la repartición o la cesión del 40% es de las utilidades, o sea el costo de operaciones sale de toda la recaudaciones, y nosotros hemos visto que si no hubiera favorecido a la Municipalidad nuestro deseo ha sido dar a la Beneficencia para que administre, pero de todas maneras se ha arrancado este acuerdo, este acto jurídico posterior a la sentencia algo que si favorece a la municipalidad lo mejor posible, si hubiera sido 0% para la beneficencia y 100% para la municipalidad eso hubiera sido lo ideal pero no ha sido posible porque ya hemos dicho que ellos son dueños y también vienen de la procuraduría de Lima, por eso vamos a permitir que el Doctor León pueda dar las palabras aquí para poder entender mejor y salir a la prensa con la verdad y no salir a la prensa diciendo que Ernesto Peña ha firmado un acto por capricho, aquí está la firma, entonces yo no sé porque es su gestión de ustedes que también dejan mal, eso es lo que escucho principalmente en interactiva noticias, hay un regidor por su puesto que es hinch, respeto su opinión pero para entender mejor es importante la participación del doctor León. Su última intervención regidor Silva.

20. **INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, gracias señor alcalde, en la tercera parte, en el 3.4 dice: "la demandada hará entrega mensual a la demandante la suma equivalente al 60% de ingreso neto de cada mes que obtenga por todos los servicios turísticos, así como entrada y parqueo a los baños termales, previas acciones de verificación que se realizaran de manera conjunta y será depositada, etc.", por lo tanto, ¿es ganancia neta, o es ganancia de todo?

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, gracias regidor Silva vamos a pedir la autorización para poder escuchar la opinión de nuestra Beneficencia, levantar la mano para permitir la participación del doctor León. Doctora Valeria tiene la palabra

21. **INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, ABOG. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS**, recordemos que la regidora Norlith se ha incorporado después de empezar la estación orden del día, tiene voz, pero no voto, entonces quedarían cuatro regidores que podrían que votar a favor, pero no lo han hecho, entonces con cuatro votos a favor el alcalde tiene el voto dirimente y el alcalde ha votado a favor.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, Doctor León tiene la palabra.

22. **INTERVIENE EL DOCTOR LEON DE LA BENEFICENCIA**, señor alcalde muy buenas noches, señores regidores, funcionarios buenas noches, en primer lugar quiero aclarar que yo en mi calidad de presidente de la sociedad de Beneficencia no tengo competencia para venir a pronunciarme sobre cada cláusula del contrato firmado, aquí debería estar el gerente general que es la parte operativa y representante legal de la beneficencia pero hemos tenido unos problemas internos en la Beneficencia que también quiero hacer de su conocimiento señor alcalde porque nosotros en nuestra posición fiscalizadora nos hemos dado cuenta que se venía contratando personal sin evaluar el perfil de puestos esto se debe a las dos personas que últimamente ingresaron a trabajar a los Baños Termales y también al administrador, no se cumple con el perfil, le hemos pedido al gerente general que evalúe una nueva propuesta pero se ha reusado y nosotros mañana vamos a citar a una sesión de directorio extraordinaria para pedir la remoción del gerente general, sin embargo, si puedo pronunciarme sobre todo mi conocimiento que he tenido lo largo de todas las reuniones que se han dado entre la municipalidad y la sociedad de Beneficencia y hay que remontarnos al tiempo de la gestión del alcalde Mardonio del Castillo donde se firmó un convenio que distribuía de los ingresos brutos el 50% para la municipalidad y el 50% para la beneficencia, recién es en el año 2015 que de manera irregular se cambia este convenio y se firma un nuevo convenio donde la sociedad de Beneficencia solamente recibía S/. 9000.00 soles mensuales, si bien es cierto esto favoreció a la municipalidad no podemos llamar exitoso como lo dijo el regidor Ronald Garate, exitosa a una negociación que perjudica directamente a la sociedad de beneficencia que desde el año 2015 no ha podido hacer ninguna obra en beneficio de la población de Moyobamba, no se ha podido hacer albergues, no se ha podido hacer casas de adultos mayores, no se ha podido hacer un albergue también para mujeres maltratadas porque esta negociación perjudico a la beneficencia como institución quedando en recibir solamente nueve mil soles y aun así los funcionarios de la municipalidad ni siquiera cumplieron con pagar los nueve mil soles de manera puntual eso nos llevó a un proceso judicial que en casación determinó que la municipalidad desalojara los Baños Termales, nosotros como miembros del directorio hemos tenido toda la predisposición para conversar con la municipalidad, con el representante de la municipalidad, con el alcalde, con su gerente municipal, con el gerente de desarrollo económico y siempre hemos tenido apertura para que este contrato se llegue a dar y nosotros podamos paralizar la ejecución de la sentencia de desalojo que en paralelo estaba corriendo, así que nosotros inmediatamente, el alcalde y el gerente general de la beneficencia firmaron el contrato, inmediatamente comunicamos al juzgado para que se suspenda la ejecución del desalojo, ahora con respecto al tema de las mejoras que se han dado en los baños termales todos los convenios

anteriores se realizaron en calidad de usufructo, el usufructo es un término legal claro que permite que todas las mejoras que se hagan se queden para el propietario del bien, y bueno la municipalidad en calidad de usufructuario tiene los beneficios de toda la recaudación, estamos hablando por lo que presento el gerente de desarrollo económico que hay años que han recaudado más de un millón de soles, sin embargo, a la beneficencia ni siquiera le daban los nueve mil soles mensuales, con respecto a otra inquietud sobre el 60-40 nosotros en todo momento de la negociación estuvimos supervisados por el ministerio y no podíamos hacer una negociación que vuelva a perjudicar a la Sociedad de Beneficencia porque inmediatamente el Ministerio nos hubiera mandado a la Contraloría y es por esto que esa negociación llega a ser 60 a 40 porque 50 a 50 no nos aceptaron porque no veían a la municipalidad como socio de la Beneficencia; con respecto al personal es falso que nosotros vamos a cuestionar el ingreso o a poner o colocar el personal en los Baños Termales porque en el contrato lo único que se manifiesta es que nosotros vamos a ser veedores para que se cumpla con los perfiles y no se ingrese cualquier personal que no cumple con el perfil y luego como ya ha sucedido en un control de la Contraloría se nos observe porque estamos contratando personal no idóneo, y bueno yo creo que eso sería todo, como repito no está aquí el gerente general por los problemas internos que tenemos en la Beneficencia que estamos solucionando el día de mañana, pero considero que este 60-40 de alguna manera beneficio a la municipalidad y nosotros empujamos para que así sea porque peor sería que la municipalidad no reciba ni siquiera ese 40%, gracias.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, gracias doctor León por la disposición y por aclarar las cosas, no es capricho de Ernesto tampoco del Directorio, entonces no sé si ¿hay otra opinión? Si no hay opiniones pasamos al siguiente tema.

23. **INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, si señor alcalde, no sé si puedo todavía hacer un pedido de que también la procuradora y quien le acompañó al doctor León también opine sobre este acto jurídico, la procuradora de la municipalidad.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, la procuradora de la municipalidad aquí no, ha opinado el procurador de la Beneficencia desde Lima, no es nuestra procuradora, la beneficencia tiene su propia procuraduría.

INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA, ¿no pueden intervenir opinando sobre esta decisión?

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, creo que sí, la procuradora puede participar. Doctora Diana tiene la palabra

24. **INTERVIENE LA REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA**, gracias señor alcalde, yo creo que las explicaciones que acaba de dar el doctor son bastante claras y también asumo que por supuesto de que no nos gusta cómo han quedado los términos de esta negociación o de este acto jurídico posterior a la sentencia, no nos parece pero evaluando los términos bajo los cuales estamos nosotros como municipalidad creo yo que lo que usted debería tener es simplemente mucho el cuidado acerca de los presupuestos, de los gastos, de que no se gaste más de lo que se recauda porque al final pues algún tipo de producción nos está dando una propiedad que no es nuestra, yo creo que en este momento le toca a usted señor alcalde ya no tener ningún espacio de apelación y eso hace que la figura sea un poco entendible, sea un poco inadecuada, los otros alcaldes han tenido la oportunidad de hacer las apelaciones, yo he participado en una de las anteriores, lo que sí resalto de todo esto señor alcalde es la observación que hizo el regidor Ayrtón de que de repente debería de hacer un poco más activa la participación de sus regidores, los invita y ya si participamos o no ya es decisión nuestra, para después no tener la facilidad de decir yo no sabía, entonces haga un poco más extensivo a aquellos que quieran ser partícipes para que de una u otra forma opinen, se den cuenta de las condiciones, particularmente yo sé que un acto jurídico no se puede diluir cuando ya la sentencia está dada y si es que realmente es el 60-40 en el paso de los meses o del tiempo nos perjudica yo creo que si se puede anular el acuerdo y entregar a su dueño pues lo que corresponde, creo que eso es un término que usted debe evaluar bien y debe de tomar en cuenta para evitar que después vengan comentarios de que se está gastando el dinero de la municipalidad de forma inadecuada, gracias señor alcalde.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, correcto, así es no se va a gastar más de lo que ingresa, eso ha quedado bastante claro y solamente no cumplir esa cláusula significaría que nos desalojen, eso significa este acto jurídico, si no cumplimos uno de estos compromisos que se ha firmado y chao, eso es así, entonces se queda la Beneficencia como dueño. Doctora Valeria tiene la palabra

001099

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín

25. **INTERVIENE LA SECRETARIA GENERAL, ABOG. VALERIA EUNICE MONTEZA BEAS**, si señor alcalde, como siguiente punto tenemos el Dictamen N° 011-2023-MPM-CM de fecha 06 de junio del 2023, de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional el cual tiene opinión favorable para que el Pleno del Concejo en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, proceda a aprobar mediante ordenanza municipal el Reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, expediente N° 506420.
26. **INTERVIENE EL REGIDOR LUIS ALBERTO SILVA GUERRA**, señor alcalde, funcionarios, colegas, en tanto que aun todavía tengo raciocinio y no he perdido la cordura, comparto este dictamen que hemos puesto favorablemente la comisión para que sea aprobado en sesión de concejo. Visto la Nota Informativa N° 379-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, a través del cual la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba remite expediente para que se apruebe mediante Ordenanza el reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; que mediante Ordenanza Municipal N° 509 de fecha 17 de mayo del 2022, en su artículo primero se deroga la ordenanza municipal 468 de fecha 20 de noviembre del 2020 que aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, además en su artículo segundo se aprueba la actualización del reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y como anexo forma parte integrante de la ordenanza en mención; que con Informe N° 033 -2023, de fecha 19 de mayo del 2023 el especialista en planeamiento estratégico y estadístico informa al Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional que los gobiernos locales realizan dos audiencias públicas para poder informar a la población los logros y dificultades de la actual gestión municipal, en tal sentido hago llegar el proyecto Ordenanza del Reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su trámite correspondiente, para su aprobación mediante ordenanza municipal, asimismo mediante Informe Legal N° 342-2023, de fecha 23 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba concluye que es procedente pasar a sesión de concejo para que previo análisis y debate de ser el caso se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la comisión de regidores para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el RIC de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión; que emitido el dictamen correspondiente deberá elevarse a sesión de Pleno de Concejo a efectos de que en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades proceda a aprobar o desaprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se sugiere que para el debate en el Pleno del Concejo Municipal se considere que participe el Gerente de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que como técnicos en la materia puedan exponer ante el Pleno y absolver las dudas que puedan sobrevenir en el presente caso salvo mejor parecer; derivar el presente expediente a la Secretaría General a efectos que se continúe con el trámite para ser debatido en sesión de concejo; en atención a los considerandos expuestos y de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Moyobamba aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 292-2015, asimismo contando con el Informe Legal de la Oficina de Asesoría Legal y luego de la revisión de los documentos antes expuestos y analizando a la luz de lo prescrito por nuestro ordenamiento jurídico vigente, la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Provincial de Moyobamba por unanimidad formula lo siguiente: PRIMERO: Otorgar opinión favorable para que el Pleno del Concejo Municipal a efectos de que en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades se apruebe mediante Ordenanza Municipal el Reglamento para la primera audiencia pública de rendición de cuentas año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en mérito a los considerandos expuestos según informe legal N° 342-2023; SEGUNDO: Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el completo cumplimiento del presente dictamen dentro del plazo establecido, firman Ronald Garate Chumbe, presidente de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, Luis Alberto Silva Guerra, secretario de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, Porfirio Victor Julio Centurión Piña, vocal de la Comisión de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional; bien señor alcalde pongo a consideración dos cosas, a concejo de asesoría legal, que el gerente de presupuesto y planeamiento haga su exposición y que se someta esto al Pleno del Concejo.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, muchas gracias regidor Silva, vamos a pedir la autorización para que el gerente de planeamiento y presupuesto pueda exponer sobre este reglamento, aprobado por unanimidad, señor Gerente tiene la palabra.

001100

XIMENA GOICOECHEA DE LEVEAU
NOTARIA - ABOGADA
Moyobamba - San Martín**27. INTERVIENE EL GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CPC.**

ROBERT RACHEL PASCUAL GABRIEL, buenas noches señores miembros del honorable concejo provincial de Moyobamba, señor alcalde en esta oportunidad voy a presentar y exponer las razones por las cuales se tiene que aprobar esta propuesta puesta a este honorable concejo, como primer punto hemos considerado algunos antecedentes como es la Ley 31433 que modifica la ley orgánica de municipalidades, en la cual establece una modificación incorporando el artículo 119 con respecto a las audiencias públicas, seguido tenemos la Ordenanza Municipal 509 del año 2022 en la cual se aprueba la actualización del reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, seguidamente tenemos la ordenanza municipal la 468 de fecha 20 de noviembre del año 2020 en la que aprueba el nuevo reglamento de audiencias públicas de rendición de cuentas derogando la ordenanza municipal 305 del año 2015, seguidamente presentamos la base legal en la cual está sustentado este reglamento como es la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Base de Descentralización, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Derechos, Participación y Control Ciudadano, y la Ley Marco de Gestión del Estado, cabe precisar que el alcance de este reglamento que se está proponiendo al concejo es para el evento que se va a realizar la primera audiencia pública de rendición de cuentas correspondiente al año fiscal 2023, luego hay unas definiciones como es el proceso de rendición de cuentas que se tiene que llevar a cabo de acuerdo a la normativa vigente, cabe precisar que es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades, llámese el alcalde y también los regidores y sus funcionarios con el objetivo de poder informar a la población acerca de las acciones y aquellos resultados que son de carácter de gestión municipal, ¿Cuál es el objeto de este reglamento? Básicamente es establecer las pautas y aquellos mecanismos que nos permita poder realizar la convocatoria y la realización de la audiencia de rendición de cuentas que se llevara a cabo en la municipalidad provincial de Moyobamba con la finalidad de promover la participación democrática y responsable de todos los ciudadanos de nuestra provincia, algunos objetivos que se sujeta para la audiencia básicamente es fortalecer la relación del gobierno local con la población o la ciudadanía, facilitar el ejercicio de la ciudadanía con respecto a la gestión pública local, recuperar la legitimidad y credibilidad de todas las autoridades locales, contribuir con el desarrollo de los principios rectores que son la política y gestión local de transparencia, su finalidad es informar en temas prioritarios sobre la ejecución de aquellas actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, informar sobre los avances, logros, aquellas dificultades y perspectivas que se hayan dado en un futuro de la gestión municipal, bueno ahí también hemos considerado diez principios que son: respeto a la democracia participativa, responsabilidad, dialogo y tolerancia, igualdad y oportunidad en la participación, difusión y publicidad, transparencia a la información pública, autonomía e independencia, corresponsabilidad de la sociedad civil y el gobierno local y también respeto a las opiniones, también se ha considerado como hacer el proceso de convocatoria y difusión que deben realizarse con una anticipación de quince días calendario para poder realizar este evento; también se precisa la hora, la fecha y lugar donde se va a realizar las audiencias aprobado mediante un Decreto de Alcaldía que realiza la convocatoria, los participantes como la rendición de cuentas es libre y democrática pueden participar diferentes autoridades representantes de las organizaciones acreditadas, población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas previo registro de su participación, cabe mencionar que durante el periodo este reglamento viene sufriendo tres cambios, uno en el año 2015, el año 2020 que se genera la primera modificación debido a la emergencia sanitaria, el tercer cambio también se realiza considerando la ley de modificación, la ley 31433 en la cual se incorpora el artículo 119, finalmente para ir concluyendo la propuesta de reglamento de desarrollo de audiencias públicas y rendición de cuentas es un mecanismo de participación ciudadana, este proceso de rendición de cuentas tiene por finalidad informar a la población sobre los avances, los logros, dificultades y la perspectiva de la gestión Municipal en concordancia con la ley 31433, finalmente se recomienda que este honorable concejo provincial de Moyobamba someta a evaluación y se apruebe el reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la provincia de Moyobamba, siendo indispensable para el correcto desarrollo del proceso de las audiencias este reglamento que cuenta con 23 artículos, seis títulos y una disposición complementaria; muchas gracias señores del concejo.

INTERVIENE EL ALCALDE ING. ERNESTO PEÑA ROBALINO, gracias gerente por su participación, sometemos a votación, levantar la mano los que están de acuerdo, aprobado por **unanimidad** con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

El Alcalde provincial da por levantada la presente Sesión Extraordinaria N°06-2023, siendo las siete con veinte minutos de la noche de la misma fecha 8 de junio del 2023.

